



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 129-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 26 ABR. 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 0641-2021-GRAP/06/GG, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00084-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas e instituciones que han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, mediante Informe N° 00084-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 15 de abril de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento póstumo a favor del Médico Cirujano, **Carlos Edwin Urquizo Contreras**, por su valioso servicio y aporte a la salud de la población apurimeña, quien nació el 25 de setiembre de 1963 en el distrito de Caraybamba provincia de Aymaraes región Apurímac y ha falleció el 18 de febrero de 2021, a los 57 años de edad, dejando una huella imborrable en la memoria y corazones de sus familiares y amigos, así como del pueblo abanquino y apurimeño durante su destacada carrera profesional al servicio de la salud.

Que, el reconocido Médico Cirujano con especialidad en pediatría de la prestigiosa Universidad Nacional Mayor de San Marcos, decana de América, quien dedicó su esfuerzo, conocimiento y capacidad en favor de la salud pública.

Que, asimismo, se reconoce la labor que desempeñó en su paso por el Colegio Médico del Perú en el cargo de Decano del Consejo Regional XXII Apurímac durante el periodo 2009-2010, así como Director Regional de Salud de Apurímac, Consejero Regional por la provincia de Abancay periodo 2011-2014, donde cumplió el cargo de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como entidad representativa de la administración pública en la región, dentro de los alcances que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, tiene la facultad de resaltar, incentivar y fortalecer el buen desempeño de sus servidores, que aun en tiempos difíciles de lucha contra la pandemia del Coronavirus, cumplen eficientemente su trabajo en salvaguarda de la salud pública.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO PÓSTUMO**, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Médico Cirujano **CARLOS EDWIN URQUIZO CONTRERAS**, por su valioso servicio y aporte a la salud de la población apurimeña.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada a la señora Frida Shirley Román Salcedo, cónyuge de quien en vida fue el MC. Edwin Carlos Urquiza Contreras, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BL/GR  
MPG/DRAJ  
EYLB